



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 517/24
Sucre, 09 de diciembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 09 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la solicitud de Declaratoria en **Comisión Oficial de Servicios** del CONCEJAL: Edwin González Aparicio, para realizar una Inspección al D-4, en coordinación con Control Social, referente a la Campaña de Arborización; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; se ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Edwin González Aparicio, con la finalidad de que realice una Inspección al D-4, en coordinación con Control Social, referente a la Campaña de Arborización, evento que se realizará el día de hoy, 09 de diciembre de 2024, a partir de hrs. 10:00 hasta su conclusión, sujeto a una **Agenda Especial**.

Que, es de **Competencia del Concejo Municipal de Sucre**, autorizar la declaratoria en **Comisión Oficial de Servicios**, para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) del Art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O. 136/24
R.A.M. N° 517/24
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

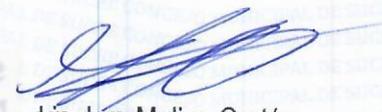
ARTÍCULO 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL MUNÍCIPE: Edwin González Aparicio, para realizar una Inspección al D-4, en coordinación con Control Social, referente a la Campaña de Arborización; evento que se realizará el día de hoy, 09 de diciembre de 2024, a partir de hrs. 10:00 hasta su conclusión, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 136/24
R.A.M. N° 517/24
Fs. 2